



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007602 05 MAY 2021

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación para el programa de TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, en metodología PRESENCIAL, en CALI - VALLE DEL CAUCA»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el programa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA ofrecido por la UNIVERSIDAD DEL VALLE, cuenta con registro calificado vigente, ofrecido en modalidad PRESENCIAL, en CALI - VALLE DEL CAUCA, según lo dispuesto en la Resolución 9783 DEL 18 DE JUNIO DE 2018

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación para el programa de TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, en metodología PRESENCIAL, en CALI - VALLE DEL CAUCA»

Que UNIVERSIDAD DEL VALLE, a través de la plataforma que soporta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la modificación del registro calificado para el programa referido, proceso 55392.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

“La Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional APROBAR la solicitud de modificación de registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA que la UNIVERSIDAD DEL VALLE oferta en Cali, Valle del Cauca, representada en los siguientes cambios: 1) Cambio en la denominación, de TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA a TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL; 2) Actualización del plan de estudios; 3) Incremento en el número de créditos académicos, que pasa de 88 a 95; 4) Reducción en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo, que pasa de 80 a 40; 5) Cambio en la duración del programa en la jornada diurna, que pasa de 7 a 6 semestres (se mantiene la duración de 7 semestres en la jornada nocturna)”. (sic).

Que este Despacho acoge integralmente el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y en consecuencia, procede a APROBAR la modificación anteriormente relacionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Modificar el registro calificado para el programa de TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA ofrecido por la UNIVERSIDAD DEL VALLE, en metodología PRESENCIAL, en CALI - VALLE DEL CAUCA, en cuanto a: 1) Cambio en la denominación, de TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA a TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL; 2) Actualización del plan de estudios; 3) Incremento en el número de créditos académicos, que pasa de 88 a 95; 4) Reducción en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo, que pasa de 80 a 40; 5) Cambio en la duración del programa en la jornada diurna, que pasa de 7 a 6 semestres (se mantiene la duración de 7 semestres en la jornada nocturna), conforme lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2. Vigencia del registro. La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante Resolución número 9783 DEL 18 DE JUNIO DE 2018.

Artículo 3. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación para el programa de TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, en metodología PRESENCIAL, en CALI - VALLE DEL CAUCA»

Artículo 4. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el Artículo 87, numeral 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.
Germán Alirio Cordon Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Proyectó: Ángela Consuelo Torres Acevedo. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Código de proceso No: 55392